



## COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 01 de Febrero de 2021.-

### RESOLUCION COMUNAL N° 7844/2021

#### VISTO:

La Resolución Comunal N° 7623/2020, donde se incorpora como personal Eventual – Categoría 08—Auxiliar, a partir del 1° de Abril de 2020 a la **Sra. MEHAUDY, María Alejandra** DNI N° 29.221.309; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es imperioso mantener el correcto funcionamiento de las áreas comunales.

Que el agente, agente **Sra. MEHAUDY, María Alejandra**, viene prestando servicios para ésta Comuna con una carga horaria de 20 horas semanales.

Que es necesario otorgar mayor carga horaria al agente en cuestión por razones de servicios.

Que, atento a lo expuesto, deviene necesario la continuidad de la **Sra. MEHAUDY, María Alejandra**, a partir del 1° de Febrero de 2021, con una carga horaria de 30 horas semanales a cumplir por el agente designado.-

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO**

### RESUELVE

**Artículo 1°)** Establecer la continuidad a partir del 1° de Febrero de 2021, de la **Sra. MEHAUDY, María Alejandra** DNI N° 29.221.309 domiciliada en calle 3 de Febrero 3473 de ciudad de Santo Tome, con una carga horaria de 30 horas semanales a cumplir por el agente designado conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 9286 .-

**Artículo 2°).** En caso de necesitarse excepcionalmente el cumplimiento de horas extras se le abonarán como tales.-

**Artículo 3°) °)** Este contrato no podrá renovarse sino por una resolución como la presente. Sin embargo, podrá ser revocado por las causales enumeradas en el Estatuto y Escalafón de Personal del Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 9286 (Anexo I, Capítulo V, Régimen Disciplinario, Arts. 61 s.s. y c.c.).

**Artículo 4°) °)** Se requerirá la firma del agente contratado al pie del respectivo contrato que formará parte como anexos de la presente como manifestación de conformidad con todas sus condiciones.-

Bajo los artículos que anteceden, queda concluida la presente resolución. Téngase por norma comunal, publíquese y archívese.

Dr. C.P. JORGE A. BÉSONARI  
Secretario Administrativo  
Comuna de Sauce Viejo

PEDRO FLORES ULAMORE  
Presidente  
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950400  
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065  
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



11/11/11